

Bruselas, 8 de junio de 2026
(OR. en)

12391/23
COR 7 (es)

AGRI 469
AGRIFIN 99
AGRIORG 96
AGRILEG 162
DELECT 112

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREGZ, directora
Fecha de recepción:	5 de junio de 2026
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	C(2026) 4001 final
Asunto:	Corrección de errores del Reglamento Delegado (UE) 2023/2429 de la Comisión, de 17 de agosto de 2023, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que se refiere a las normas de comercialización para el sector de las frutas y hortalizas, determinados productos procedentes de frutas y hortalizas transformadas y el sector de los plátanos, y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 1666/1999 de la Comisión y los Reglamentos de Ejecución (UE) n.º 543/2011 y (UE) n.º 1333/2011 de la Comisión (Diario Oficial de la Unión Europea L, 2023/2429, 3 de noviembre de 2023)

Adjunto se remite a las delegaciones el documento C(2026) 4001 final.

Adj.: C(2026) 4001 final

Bruselas, 4.6.2026
C(2026) 4001 final

CORRECCIÓN DE ERRORES

del Reglamento Delegado (UE) 2023/2429 de la Comisión, de 17 de agosto de 2023, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que se refiere a las normas de comercialización para el sector de las frutas y hortalizas, determinados productos procedentes de frutas y hortalizas transformadas y el sector de los plátanos, y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 1666/1999 de la Comisión y los Reglamentos de Ejecución (UE) n.º 543/2011 y (UE) n.º 1333/2011 de la Comisión

(Diario Oficial de la Unión Europea L, 2023/2429, 3 de noviembre de 2023)

CORRECCIÓN DE ERRORES

del Reglamento Delegado (UE) 2023/2429 de la Comisión, de 17 de agosto de 2023, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que se refiere a las normas de comercialización para el sector de las frutas y hortalizas, determinados productos procedentes de frutas y hortalizas transformadas y el sector de los plátanos, y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 1666/1999 de la Comisión y los Reglamentos de Ejecución (UE) n.º 543/2011 y (UE) n.º 1333/2011 de la Comisión

(Diario Oficial de la Unión Europea L, 2023/2429, 3 de noviembre de 2023)

En la página 73, en el anexo I, parte B, parte 11, sección III, párrafo cuarto:

donde dice: «No obstante lo dispuesto en el párrafo tercero, los plátanos de los subgrupos Gros Michel y Cavendish producidos en Madeira, Azores, Algarve, Canarias, Creta, Laconia y Chipre de longitud inferior a 14 cm podrán comercializarse en la Unión, pero se clasificarán en la categoría II.»,

debe decir: «No obstante lo dispuesto en el párrafo tercero, los plátanos de los subgrupos Gros Michel y Cavendish producidos en Madeira, Azores, Algarve, Canarias, Creta, Laconia y Chipre de longitud inferior a 14 cm podrán comercializarse en la Unión.».